



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816 -

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE NOVIEMBRE DE 2008

6904

No. 23970

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 619/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un convenio privado de Cesión de Derechos de posesión, celebrado entre el señor Oscar Sánchez Sánchez y Lorena Sánchez de la Cruz, quince de mayo del año dos mil tres; un escrito certificado expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco; Una constancia de positiva, expedida por el C.P. Roberto Zamudio Pérez, de fecha veintidós de octubre del año dos mil siete; Un plano de localización con superficie de 39-3977.40 hectáreas, Una manifestación catastral; Dos manifestaciones catastrales; Un recibo pago de impuesto predial; se tiene por presentado a la ciudadana LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DEDOMINIO con el fin de justificar el derecho de propiedad del predio rústico ubicado en la jurisdicción de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte de este municipio, constante de una superficie de 393,977.40 M2, (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

METROS CUADRADOS, CON CUARENTA CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas: 100.00 metros, 3.00 metros, 332.00 metros, 3.00 metros y 132.00 metros con Rubén Rabelo Gómez, AL SUR: 540.00 metros, con René de la Cruz Ligonio; AL ESTE; en dos medidas: 376.40 metros y 495.50 metros; y AL SUROESTE: en nueve medidas: 288.50 metros, 43.00 metros, 65.30 metros, 83.60 metros, 104.30 metros, 40.00 metros 200.00 metros, 70.00 metros y 135.60 metros con Arroyo "Juan Sánchez".—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE: RUBEN RABELO GOMEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle Pino Suárez número 214 de esta Ciudad; AL SUR: RENE DE LA CRUZ LIGONIO con domicilio en Calle Constitución sin número frente a la Iglesia Católica "Mini super Vera" de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco; AL ESTE, SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ con domicilio en calle Francisco I. Madero número 228 de esta Ciudad.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Defensoria de Oficio localizado en la CASA DE GOBIERNO ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 406 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuentas veces sea necesario al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su fijación en los lugares visibles más públicos de las dependencias a sus cargos. En la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. 24168

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **436/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio**, promovido por el ciudadano **Juan Antonio Sánchez Díaz**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 26/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO: Se tiene por presentado al Ciudadano **Juan Antonio Sánchez Díaz**, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta aclarando que por un error involuntario de su parte, en el proemio del escrito inicial de demanda promovió como **JUAN JOSE SANCHEZ DÍAZ**, y al firmar dicho escrito lo hace con el con el nombre de **JUAN ANTONIO SANCHEZ DIAZ**, por lo que el nombre correcto con el que promueve es el de **JUAN ANTONIO SANCHEZ DIAZ**, en consecuencia, se tiene al promovente en términos del auto de inicio de fecha siete de julio del presente año, promoviendo como **JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en los mismos términos en que fue admitido el auto de inicio.---

Respecto de que se le expidan los avisos y edictos, dígamele que se encuentran ordenados en el punto cuarto del auto de inicio.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.----

AUTO DE FECHA 08/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado **Teodosio León Rivera**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en tiempo y forma dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del proveído de fecha siete de julio del presente año, mediante el cual manifiesta que los domicilios de los colindantes, **Roman Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz**, lo es precisamente en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis.

En consecuencia, notifíqueseles a los colindantes **Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz**, con domicilio en la Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio, en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis, mismas que se encuentran acordadas dentro de las medidas y colindancias del auto de inicio; para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

SEGUNDO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que la actuario judicial adscrita a éste juzgado, no dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.---

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Fedataria Judicial, para efectos de que notifique al Representante Social Adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y cumplan con lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO 07/JULIO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHÉRMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **Juan José Sánchez Díaz**, con su escrito de cuenta promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, respecto al Predio Urbano ubicado en la **Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio**, constante de una Superficie de **1500.00 m2 (Mil quinientos metros cuadrados)**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noroeste: 30.10 metros** y colinda con el C. **Román Olán.- Al sureste mide: 30.00 metros** y colinda con la calle Ateo, **Al Noroeste mide 50.50 metros** y colinda con el C. **José Alexis Sánchez Díaz y AL Sureste mide 52.00 metros** y colinda con el C. **Rodolfo Sánchez Díaz.---**

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes **Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz**, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.---

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa número 435 altos, de la calle Cuauhtémoc colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, al licenciado **Teodosio León Rivera.---**

A quien se designa como su Abogado Patrono designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiún días del mes de octubre de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 24154

INFORMACIÓN ADPERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCAN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00195/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, PROMOVIDO POR **ELSA CHAN CHAN**, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELSA CHAN CHAN**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1). Original en albanene del plano de un terreno rústico denominado San Jorge, a nombre de **ELSA CHAN CHAN**, 2). Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3). Oficio número SDCM/00121/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, 4).- Dos constancias expedidas por Lorenzo Arévalo López, Delegado de la Ranchería Otatal, Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería el Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 19-74-06.38 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 356.95 metros con FRANCISCO ZACARIAS LOPEZ; Al sur 355.58 metros con la carretera Provincia San Pedro; Al Este 602.40 metros con MANUEL TORRES REBOLLEDO; y Al Oeste 518.42 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de esta localidad, que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por **ELSA CHAN CHAN**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordené el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos

indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA Y MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, con domicilios conocidos en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, Carretera Provincia a San Pedro, representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado, con domicilio en la cerrada del caminero número 19 colonia 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco, MANUEL TORRES REBOLLEDO, con domicilio conocido en Campamento SAGARPA, San Pedro, Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, la presente Diligencia de Información Ad perpetuum, en relación al predio rústico, ubicado en la Ranchería el Otatal de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del colindante Carretera Provincia San Pedro, representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, gréase atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al colindante en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho lo anterior, se sirva devolverlo a la brevedad posible.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.---

NOVENO.- Gréase oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir del día siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto al predio rústico ubicado en la ranchería el Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 19-74-06.38 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 356.95 metros con FRANCISCO ZACARIAS LOPEZ; Al Sur 355.58 metros con la carretera Provincia San Pedro; Al Este 602.40 metros con MANUEL TORRES REBOLLEDO; y Al Oeste 518.42 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, si pertenece a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.- Se tiene a la ocursoante señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados MAGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE y al C. MARIO MORALES MARTINEZ.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.**

No. 24155

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00171/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, PROMOVIDO POR **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM. **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---**

VISTA.- La razón secretarial; se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1). Original en albanene del plano de un terreno rústico denominado "El Milagro" a nombre de **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, 2). Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00086/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, 4).- Dos Constancias expedida por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 15-08-13.71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 492.89 metros con **RAMÓN LIZCANO HERNÁNDEZ**; Al Sur 311.43 metros con **ROMANA GARCÍA BAÑOS**, 103.31 metros con **TERESA ORDÁZ JIMENEZ**; y 73.45 metros con **EFRAIN CHAN PÉREZ**; Al Este 400.28 metros con **MAXIMO CHAN**

VALENZUELA; y Al Oeste: 251.75 metros con **GUADALUPE CATALDO CRUZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través d edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítese al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta jurisdicción, informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **MANUELA MOSQUEDA DEHARA**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordenado en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.—

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes RAMON LEZCANO HERNÁNDEZ, MAXIMO CHAN VALENZUELA MAXIMO CHAN VALENZUELA Y GUADALUPE CATALDO CRUZ, con domicilios en la ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, ROMANA GARCIA BAÑOS, con domicilio en la cerrada 27 de Febrero sin número de la colonia las Flores Balancán, Tabasco, TERESA ORDAS JIMENEZ, con domicilio en la calle Eusebio Castilló sin número de la colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, EFRAIN CHAN PEREZ, con domicilio en la colonia Plan de Guadalupe de este municipio de Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado, la presente Diligencia de Información Ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.---

OCTAVO.- Ahora bien en cuanto a la ratificación del plano expedido por el Ingeniero Gaudencio López Baños y que solicita la promovente, no ha lugar a su ratificación ya que la misma se considera innecesaria, toda vez que fue exhibida la constancia expedida por la Oficina de Catastro, y solo a falta de ésta es que se acompañará plano autorizado por Ingeniero Civil.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY y al C. MARIO MORALES MARTINEZ, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO OCTAVIO HERNÁNDEZ BERRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.**

No. 24167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

En el expediente 317/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana SONIA DE LOS REMEDIOS GARCÍA GÓMEZ, en contra de MARLENE AGUILAR FALCON (deudor principal) y DOMINGO A. LANDERO Y/O DOMINGO A. LANDERO AGUILAR (fiador o aval), en seis de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito signado por el licenciado Heriberto Tosca López, recibido el dos del presente mes y año. Conste.-----

**SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial de provee.-----

ÚNICO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Heriberto Tosca López, endosatario en procuración de Sonia de los Remedios García Gómez, como lo solicita se señala las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esa causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho, en el cual se señaló la fecha para el remate en PRIMERA ALMONEDA.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del juzgado Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy.----Conste. Exp. Núm. 317/2002.

Cuenta Secretarial.- En veinte de agosto de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da Cuenta a la Ciudadana Juez con los escritos suscritos por el MV. Arquitecto Pablo E. Prats Riestra y el licenciado Heriberto Tosca López, recibidos el catorce de agosto de dos mil ocho.-----

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Veinte de agosto de dos mil ocho.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al MV. Arquitecto Pablo E. Prats Riestra, perito. Tercero en discordia, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que en relación a la actualización del avalúo exhibido en autos el número correcto es el 111, que corresponde a la propiedad situada en la Cerrada Pedro C. Colorado de la Colonia Municipal, por lo que se le tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en cuenta los avalúos exhibidos en autos, esta juzgadora considera pertinente aprobar el avalúo emitido por el perito del tercero en discordia, Arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, para los efectos legales Procedentes.-----

Tercero.- Con el segundo escrito de cuenta, se tiene por presentado al licenciado Heriberto Tosca López, endosatario en procuración de Sonia de los Remedios García Gómez, parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Pedro C. Colorado número 111, de esta Ciudad, con una superficie de 132.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.65 metros con Juana Tejeda Ulín; al Sur: 10.78 metros con Calle Cerrada de Pedro C. Colorado; al Este: 12.40 metros con Juana Tejeda Ulín; al

Este 12 30 metros con Joaquín Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2746-7669, del Libro general de entradas, quedando afectado el predio 54876, a folio 227 del libro de mayor volumen 214, propiedad de Marlene Aguilar Falcón, al cual se le fijó un valor comercial de \$476,300.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Cuarto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles-----

saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Esta actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---- Exp. Núm. 0317/2002.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----

A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.**

No. 24156

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
 JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00181/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EFRAIN CHAN PÉREZ, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCÁN, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial; acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EFRAIN CHAN PÉREZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: **1).**- Original de un plano en albanene de un terreno rústico denominado " Santa Rosa" a nombre de EFRAIN CHAN PÉREZ, **2).**- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, **3).**- Oficio número SDCM/00102/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. **4).**- Dos constancias expedidas por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 01-89-39.81 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 254.30 metros con TERESA ORDAZ JIMÉNEZ y 73.45 metros con MANUELA MOSQUEDA DEHARA; Al Sur 76.77 metros con TERESA ORDAZ JIMÉNEZ, Y 253.12 metros con MAXIMO CHAN VALENZUELA; Al Este 253.12 metros con MÁXIMO CHAN VALENZUELA; y Al Oeste 254.30 metros con TERESA ORDAZ JIMÉNEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y

aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítese al Presidente Municipal de ésta localidad, que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por EFRAIN CHAN PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por

los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordena el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes TERESA ORDAZ JIMÉNEZ, con domicilio en la calle Eusebio Castillo sin número colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, MANUELA MOSQUEDA DEHARA y MÁXIMO CHAN VALENZUELA, con domicilios conocidos en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, la presente Diligencia de Información Ad Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados MAGLIO OBED PÉREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY y al C. MARIO MORALES MARTÍNEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.

No. 24157

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 196/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LAURA HIDALGO CHAN, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a LAURA HIDALGO CHAN, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: oficio número SDCM/00122/2008, signado por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, consistente en certificado negativo de inscripción; un plano original elaborado por el Ingeniero GAUDENCIO LÓPEZ BAÑOS, de fecha abril dos mil ocho, dos constancias de posesión expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de dos predios rústicos en la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco, constante de una superficie uno de ellos de 9-29-63.08 hectáreas, y el otro de 4-77-77.43 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias el primero de ellos: AL NORTE 193.85 metros con Isidro López Gómez y 153.95 metros con Manuel Méndez de los Santos; al sur 638.40 metros con Carretera San Pedro Provincia; al este 638.40 con Carretera Provincia; al Oeste 497.32 metros con Esther Ramírez Castillo; el segundo predio al norte 544.38 metros con Carretera Provincia San Pedro y con 58.13 metros con Pedro Arguello Hernández. AL Sur 466.77 metros con Lorenzo Arévalo López; Al este 166.09 con carretera Provincia San Pedro.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en a vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, -contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LAURA HIDALGO CHAN, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----;

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ISIDRO LÓPEZ GÓMEZ Y MANUEL MÉNDEZ DE LOS SANTOS, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Otatal Balancán, Tabasco; a la Carretera San Pedro Provincia, representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado, con domicilio en la Cerrada del caminero número 19 colonia Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco; y a ESTHER RAMÍREZ CASTILLO, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Otatal Balancán, Tabasco; y a los colindantes del segundo predio, Carretera SAN PEDRO-PROVINCIA Representada por la Junta Estatal de Camino en el Estado con domicilio en la cerrada del Caminero número 19 colonia primero de mayo Villahermosa, Tabasco, LORENZO ARÉVALO LÓPEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco, a PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad Perpetuam, en relación a los predios rústicos ubicado en la ranchería Otatal, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.---

SEPTIMO.- Como aparece que el domicilio de la Junta Estatal de Caminos es fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda notifique el presente auto al antes mencionado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día

siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto a los predios rústico ubicados en la Ranchería Otatal Balancán, Tabasco, constante de una Superficie uno de ellos de 9-29-63.08 hectáreas, y el otro de 4-77-77.43 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias el primero de ellos: AL NORTE 193.85 metros con Isidro López Gómez y 153.95 metros con Manuel Méndez de los Santos; al SUR 638.40 metros con Carretera San Pedro Provincia; al este 638.40 con Carretera Provincia; al oeste 497.32 metros con Esther Ramírez Castillo; el segundo predio al norte 544.38 metros con Carretera Provincia San Pedro y con 58.13 metros con Pedro Argüello Hernández. Al sur 466.77 metros con Lorenzo Arévalo López, al este 166.09 con Carretera Provincia San Pedro, si pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los abogados MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE Y MARIO MORALES MARTINEZ, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LICDA. PETRA TERESA MENÉNDEZ
SANTIAGO.

No. 24169

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MANUEL FUENTES OVANDO, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00276/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de mayo del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MANUEL FUENTES OVANDO, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano; un acta de defunción número 123; un recibo de ingresos; y una certificación; recibidos en quince de mayo del año actual.---
Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano MANUEL FUENTES OVANDO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 09 de la calle Revolución ubicada entre las calles Emeterio Ruiz y Epifanio Bravata, de la Colonia Centro de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA PERALTA, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente Segunda Sección de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 04-41-75 has., (CUATRO HECTÁREAS GUARENTA Y UN ÁREAS Y SETENTA Y CINCO GENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 158.31 con el señor NATIVIDAD DE LA O SÁNCHEZ; AL SUR 262.64 metros, antes con los señores JOSÉ DE LOS SANTOS, JOSÉ MDE DE LA LUZ, JOSÉ DEL CARMEN, ROSA MARTHA y JAVIER todos de apellidos SOLIS DE LA O, ahora con los hermanos JOSÉ DEL CARMEN y MARTHA de apellidos SOLIS DE LA O, y JAVIER SOLIS DE LA O y JAVIER SOLIS DE LA O; AL

ESTE 228.38 con el señor JORGE SOLIS DE LA O; y AL OESTE 218.00 metros, anteriormente con el señor SOTERO SÁNCHEZ, actualmente con el señor RODOLFO SÁNCHEZ DE LA O.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JAVIER SOLIS DE LA O, RODOLFO SÁNCHEZ DE LA O y NATIVIDAD DE LA O SÁNCHEZ, tienen sus domicilios en la ranchería Corriente Segunda Sección, y JOSÉ DEL CARMEN y ROSA MARTHA de apellidos SOLIS DE LA O, tienen sus domicilios en la ranchería Corriente Primera Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, ápercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda,

pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de Seguridad Jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al---

Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

SÉPTIMO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio en donde pueda ser notificado el colindante JORGE SOLIS DE LA O, para los efectos de hacerle del conocimiento de la radicación del presente juicio.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 00276/2008.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de Mayo del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00276/2008.---Conste.---

En 27 de Mayo del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---
Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 24173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **266/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados **Ulises Chávez Vélez y/o Cuauhtemoc Chávez Vélez**, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "**Automotriz Bolio S.A de C.V.**" (seguido actualmente por la Lic. **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos **Rene Moreno Vargas** (deudor) y **Angela Simón Matías** (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 08/10/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se agrega a los autos para que surta sus efectos legales, el acuse de recibo número **5092**, signado por la Licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de Centro.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la Ciudadana **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**, Apoderada Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en los mismos términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha Uno de Septiembre del dos mil ocho.--

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al **Juez Civil competente de la Ciudad**

de Chetumal, Estado de Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad.--
Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.--

AUTO DE FECHA 01/09/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reeembargante, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.--

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales

a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 1412 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.00 metros con Lote 63; AL SUR: 15.00 metros, con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con Lote 56; AL OESTE: 8.00 metros con la Calle Framboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ANGELA SIMÓN MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fijó un valor Comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintidós días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24174

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES o IVAN ALONSO RUIZ, por su propio derecho, en contra de SORAIMA ESTELA VERA FEBLES, con fecha de dieciséis de abril y uno de septiembre del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los licenciados ADRIÁN VILLEGAS FUENTES e IVAN ALONSO RUIZ, compareciendo como endosatarios en procuración de Javier González Gómez, personalidad que acreditan y se les reconoce de conformidad con el endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhiben.---

Con tal personalidad promueven Juicio ORDINARIO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAUSAL, en contra de la ciudadana SORAIMA ESTELA VERA FEBLES, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle Telescopium, lote 19, manzana XXXVIII, del fraccionamiento Estrellas de Buenavista de esta ciudad; a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórnese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este juzgado, apercibida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado en vigor.---

Así mismo, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por estrados de este juzgado conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III de la Legislación Mercantil en comentario.---

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto, el documento base de la acción, dejando copia simple en el expediente que se forme.---

CUARTO.- Señalan los ocursores como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Campeche 103, del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, y autorizan para esos efectos a la ciudadana Marisol Ruiz Olan.---

QUINTO.- De igual forma, los promoventes nombran como representante común de entre ellos al licenciado Adrián Villegas Fuentes, designación que de conformidad con el numeral 1060 del Código de Comercio reformado en vigor se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los demandantes, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez segundo

civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial el licenciado OMAR OSVALDO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Único.- Por presentado el licenciado Adrián Villegas Fuentes, endosatario en procuración del actor, con su escrito de cuenta, como lo peticona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y de los informes rendidos por las diversas autoridades, se desprende que la demandada Soraima Estela Vera Febles, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en materia mercantil, en relación con el precepto 1070 del Código de Comercio reformado en vigor se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento a la enjuiciada Soraima Estela Vera Febles, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda de ley y documentos anexos, con inserción del--

auto inicial de dieciséis de abril de dos mil ocho.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 01 de Septiembre del 2008.---

Exp. 240/2008.----

En 01 Septiembre 2008 se turnó expediente a la actuaría judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24175

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LOS EXTINTOS JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARIA DEL CARMEN RAMOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS, JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS Y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARIA DEL CARMEN RAMOS, PROMOVIDO POR JOSEFA DEL CARMEN Y ESPERANZA DE APELLIDOS GALLEGOS RAMOS, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

SEÑALAN NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, sea acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita prórroga de tiempo para exhibir las actas de defunción de los extintos ANGEN LUIS e INDÁLECIO de apellidos GALLEGOS RAMOS; por lo que agréguese a los presentes autos, el escrito que se provee para los fines legales conducentes.--- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ciudadana JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, que le concede la prórroga de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada, para que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de fecha nueve de junio del año dos mil ocho.---

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo manifestado por la promovente JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, en el cual manifiesta e ignora si los extintos ANGEN LUIS e INDÁLECIO de apellidos GALLEGOS RAMOS; dejaron hijos algunos; en consecuencia, hágasele saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, denunciado por JOSEFA DEL CARMEN Y ESPERANZA de apellidos GALLEGOS RAMOS, llamándose a los que se crean con derecho a heredar de los extintos JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con los autores de la mortual JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLAN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, quienes fallecieron cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete respectivamente, a causa de: el primero edema agudo pulmonar 2 horas, infarto del miocardio 48 horas diabetes mellitus y la segunda trombosis de arteria cerebral media izquierda arteria esencial arteriosclerosis generalizada, y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones por ello se le concede un término de QUINCE DÍA NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; aperebidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL GALLEGOS RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 207 altos de la calle Venustiano Carranza, colonia Tercera del Águila de esta ciudad.---

CUARTO.- Túrnese los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito para que notifique el proveído de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, para los fines legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS; Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 24194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 49/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CÁMARA, endosatario en procuración de MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ, en contra de SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, con fechas doce de septiembre y dieciséis de octubre del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, signado por la M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN Juez Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 198/2008, deducido del presente expediente exhorto de referencia que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.----

Asimismo se hace constar que el término del perito tercero en discordia JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para aceptar el cargo conferido corrió del veintitrés al veinticinco de agosto del año actual.----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal y toda vez que existe pendiente una promoción reservada la cual se provee de la siguiente manera: Se tiene por presentado al ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a protestar el cargo perito en rebeldía de la parte demandada, dentro del término que le fue conferido, y por manifestando sus generales, y anexando copia simple de la cédula profesional número 1617066, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, protesta que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.----

TERCERO.- Acto seguido y toda vez que se encuentra pendiente otra promoción pendiente por acordar la cual se acuerda de la siguiente manera: Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al valúo exhibido por el

perito en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.-----

CUARTO.- Consecutivamente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por el perito de la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de el inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), Métodos Físico o Directo y Método de Capacitación de Rentas (Ingenieros) para avaluar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de el predio embargado en su parte alícuota. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, constante el siguiente bien inmueble:-----

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m², identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.16 metros con lote 6; al sur 4.44 metros con limite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al Oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de

Duplicados Volumen 63; quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento de valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$193,801.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada **SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ**, equivalente a la cantidad de \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.----

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alícuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO-----

LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por presentado la licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, acto en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para llevar a efecto el remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, mismo que se llevará a efecto en los términos establecidos en el acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el licenciado **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24195

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CONSUELO MARIA DEL ROSARIO, ANDRES Y
TOCHA DEL CARMEN DE APELLIDOS ALVAREZ
AVENDAÑO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 660/2007, RELATIVO AL
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DEL EXTINTO ANTONIO ALVAREZ IZQUIERDO,
PROMOVIDO POR GLORIA JIMENEZ ALVAREZ, CON
FECHAS CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO Y
VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE
DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA
LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A
CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se
provee:---

UNICO.- Como lo solicita la ciudadana GLORIA JIMENEZ
ALVAREZ -presunta heredera-, en su escrito de cuenta y
toda vez que de las constancias que obran en autos se
advierte que los ciudadanos CONSUELO, MARÍA DEL
ROSARIO, ANDRÉS y TOCHA DEL CARMEN de
apellidos ALVAREZ AVENDAÑO, resultan ser de
domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los
artículos 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código
Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del
presente juicio por medio de edictos que deberán
publicarse una vez en el periódico Oficial del Estado y en
uno de los de mayor circulación en esta Entidad
Federativa, haciéndole saber a los ciudadanos
CONSUELO, MARÍA DEL ROSARIO, ANDRÉS y TOCHA
DEL CARMEN de apellidos ALVAREZ AVENDAÑO, que
tienen un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a
juicio, TRES DIAS hábiles más para que acrediten su
entroncamiento con el de cuyos ANTONIO ALVAREZ
IZQUIERDO, en términos del artículo 640 fracción I del
Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que
empezará a contar a partir de la última publicación; de
igual manera requiérasele para los efectos de que
señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y
notificaciones, advertidos que de no hacerlo las
subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus
efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este
juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por
el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en
vigor, sirviendo de mandato judicial el auto de inicio de
fecha veintidós de junio de dos mil siete.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada
MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo ---

Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial
de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos,
licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ, que certifica y da fe.---

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.---

Conste.--- LIC. MGJVJ Exp. 660/2007.-----

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO: lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana
GLORIA JIMENEZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta, y
documentos anexos consistentes en: un acta de
defunción, una escritura, cuatro copias de credencial de
elector, un recibo de luz y dos traslado con los que
denuncian Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DEL EXTINTO ANTONIO ALVAREZ
IZQUIERDO, quien falleció el veintidós de agosto del año
dos mil cinco, y quien tuvo su último domicilio ubicado en
la calle Tomas Garrido Canabal número seiscientos
veinte de Villa Playas del Rosario del municipio Centro de
esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y
demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28,
fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción IV, 621, 625,
639, 640, 641 y demás relativos del Código de
Procedimientos Civiles Vigentes en el estado, se da
entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este
Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia
fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno
bajo el número que le corresponde, dése aviso de su
inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y hágase
del conocimiento del Agente del Ministerio Público
adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho
le compete.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción
II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, gírese
atento oficio Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS
TORRES, Director del Archivo General de Notarías con
domicilio ampliamente conocido en la calle José Narciso
Rovirosa Esquina con Nicolás Bravo, colonia Centro de
esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a
su cargo se encuentra depositada alguna disposición
testamentaria otorgada por el extinto ANTONIO

ALVAREZ IZQUIERDO, quien falleció el veintidós de agosto del año dos mil cinco, y quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Tomás Garrido Canbal número seiscientos veinte de la Villa Playas del Rosario del municipio centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

CUARTO.- Se tiene por presentado a la ciudadana GLORIA JIMENEZ ALVAREZ, mediante el cual ofrecen como testigos, a los ciudadanos RAMON JIMENEZ SOLIS, JOSE OVANDO JIMENEZ y FERNANDO JUAREZ CRUZ, de acuerdo al numeral 642 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, y se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para la Audiencia Testimonial, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado, (credencial Oficial, de elector, Licencia para conducir vehiculo, pasaporte, etc) en el entendido que después de la habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado remítase atentos oficios al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta ciudad. 4).- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7).- Dirección de Transporte del estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia primero de mayo. 10).- Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A De C.V, ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11).- Teléfonos de México S.A. DE C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12).- MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO, S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta -----

Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con los nombres de CONSUELO, MARIA DEL ROSARIO, ANDRES y TOCHA DEL CARMEN de apellidos ALVAREZ AVENDAÑO, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANTONIO ALVAREZ IZQUIERDO, promovido por la Ciudadana GLORIA JIMENEZ ALVAREZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

SEXTO.- Téngase a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Independencia número trescientos tres centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al ciudadano JOSE JUAN OVANDO JIMENEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

ESTE INICIO SE PUBLICÓ EN LA MISMA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO BAJO EL NÚMERO 660/2007 Y SE DIO AVISO CON EL OFICIO NÚMERO 3612.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR UNA VEZ Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 24196

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES:

En el expediente número 19/2007, relativo al juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. Robertino Noyola Miranda, por su propio derecho, en contra de la C. Romana García Arias; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 08/SEPTIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE OCHO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en auto el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Interior de la Calle Marcelino García Barragán, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con una superficie total de 57.50 M2., y superficie construida de 45.00 M2., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros con callejón sin nombre; AL SUR en cinco metros con propiedad del señor Leocadio Guzmán Hernández; AL ESTE en once metros con cincuenta centímetros con propiedad del señor Rodolfo García Arias; AL OESTE en once metros con cincuenta centímetros con propiedad de la señora Candelaria García Arias, inscrito bajo el número 7,217 del Libro General de Entradas, a Folios 34,682 AL 34,684 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 77,660 a Folio número 210 del Libro Mayor Volumen 301, al cual se le fijó un valor Comercial de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postúra legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**---

CUARTO.- Ahora bien, en cuanto al requerimiento de la entrega de la finca hipotecada, dígamele al citado promovente que en la diligencia de emplazamiento de fecha doce de febrero de dos mil siete, la demandada ROMANA GARCÍA ARIAS, aceptó el cargo de depositaria de la finca hipotecada por lo que deberá estarse a lo que establece el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

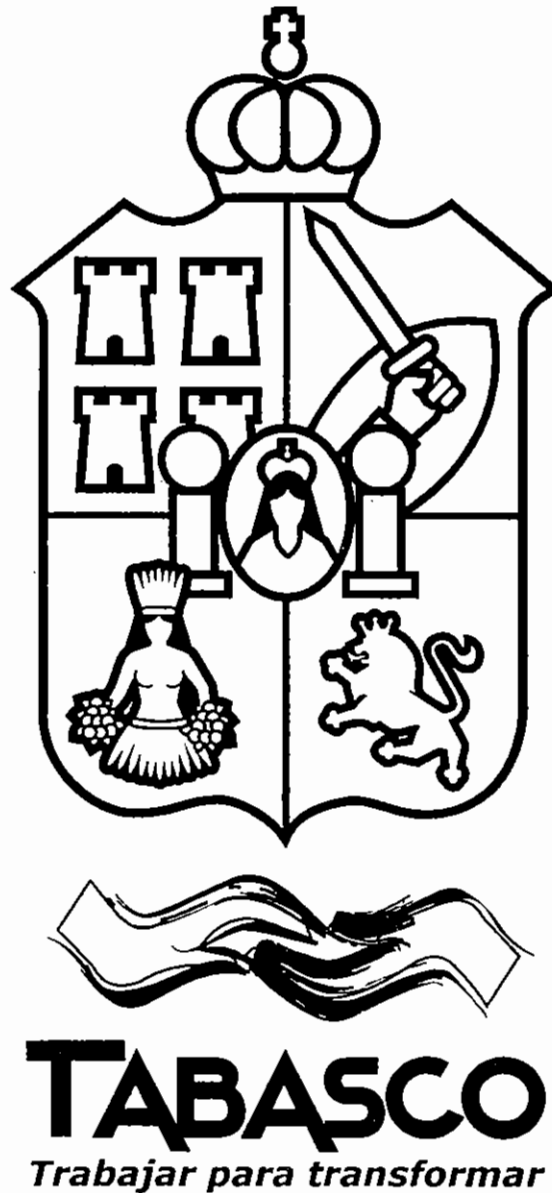
Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticuatro Días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 619/2007.....	1
No.- 24168	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2008.....	3
No.- 24154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00195/2008.....	5
No.- 24155	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00171/2008.....	7
No.- 24167	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/2002.....	9
No.- 24156	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00181/2008.....	11
No.- 24157	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2008.....	13
No.- 24169	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00276/2008.....	15
No.- 24173	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000.....	17
No.- 24174	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 240/2008.....	19
No.- 24175	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 124/2008.....	21
No.- 24194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004.....	22
No.- 24195	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 660/2007.....	24
No.- 24196	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.